



QUILMES, - 1 DIC 2005

VISTO el Expediente N° 827-0096/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Graduados, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, ayuda social a personas, viáticos, becas de residencia, publicaciones, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que existe crédito presupuestario, para su ejecución, por un importe de hasta PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00), para el Inciso 2; de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$37.500,00) para el Inciso 3; y de PESOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$73.000,00) para el Inciso 5.

Que para efectuar las erogaciones para el período noviembre / diciembre de 2005, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Extensión, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) para el Inciso 2, de hasta PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00) para el Inciso 3, y de hasta PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) para el Inciso 5.

Que por Resolución (CS) N° 150/05, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2005.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



00834



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

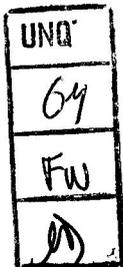
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Graduados, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, ayuda social a personas, viáticos, becas de residencia, publicaciones, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, hasta la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) para el Inciso 2, PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00) para el Inciso 3 y PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) para el Inciso 5, con cargos a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2005, Programa 08.02.00.08, Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Graduados - Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00834**



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO